

## BASES DEL SORTEO

Bases del sorteo: "Navidad con premio".

### **CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.**

La Asociación de Comerciantes, Autónomos, Pymes y Micropymes de Cantabria, con domicilio en la calle Calderón de la Barca, 14-1º F, 39002 Santander, propietaria de la marca CONAPI Cantabria organiza un sorteo de acuerdo con las bases que aquí se describen.

### **CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.**

A los clientes que realicen compras en los establecimientos participantes se les entregarán boletos de participación, que deberán ser cumplimentados y depositados en el propio comercio. Finalizado el periodo de la campaña, será la Organización quien proceda a la recogida de los boletos.

Los clientes conservarán el **resguardo del boleto** entregado, así como el **tique o factura de la compra**, siendo imprescindible la presentación de ambos documentos para poder recibir el premio en caso de resultar agraciados.

La no presentación del resguardo del boleto correspondiente y del tique o factura válida dará lugar a la **pérdida del premio**, que pasará a los reservas por orden de extracción.

No tendrán validez para este sorteo los justificantes de pago con tarjeta (resguardos TPV) que no vayan acompañados del correspondiente tique o factura de compra, ni aquellos tiques o facturas cuya fecha no se encuentre comprendida dentro del periodo de vigencia de la campaña.

### **CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.**

Entrarán en el sorteo todos los boletos de los clientes que hayan realizado una compra entre el 2 de marzo y el 4 de abril de 2026 y hayan cumplimentado, debidamente, los datos de los boletos que la Organización ha distribuido entre los comercios participantes para que éstos entreguen a sus clientes.

### **CLÁUSULA 4.- PREMIOS.**

Sorteamos los siguientes premios para gastar en los comercios participantes:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| 1º premio.....      | 290 € |
| 2º premio.....      | 200 € |
| 3º premio.....      | 110 € |
| 30 premios de ..... | 30 €  |

### **CLÁUSULA 5.- SORTEO.**

El sorteo se realizará el 8 de abril de 2026 en la sede de la Organización.

### **CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio obtenido. Aquellas a las que no fuera posible localizar en un plazo de 48 horas desde la celebración del sorteo, o que rechazaran el premio, perderán su derecho al mismo, que pasará a los reservas por orden de extracción.

Se notificará a los premiados el lugar, día y hora para la recogida del premio, perdiéndose éste en favor de los reservas en caso de no recogerse en plazo y forma.

Para la entrega del premio, cada premiado deberá acreditar su identidad mediante la entrega de una **fotocopia del anverso de su DNI** o documento equivalente (permiso de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE), así como firmar el correspondiente recibo de entrega.

Dicha documentación es **exigida para la justificación ante el Gobierno de Cantabria** de la subvención concedida para la realización de la presente campaña.

En caso de que el premiado sea menor de edad, serán sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

#### **CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA**

El importe de cada premio no será dinero metálico sino en vales de compra.

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los lugares indicados en la cláusula cuatro y cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario realizar una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se le devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos y, en caso de extravío o caducidad, no se emitirán duplicados por lo que perderán su premio.

#### **CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.**

Serán nulos los boletos de los titulares de los establecimientos comerciales, sus trabajadores y sus familiares (en primer y segundo grado), que hayan sido rellenados en su establecimiento comercial.

#### **CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por Casco Viejo de Santander con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, la entrega de los premios y la justificación administrativa de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

La base legal del tratamiento es la ejecución del sorteo y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos no serán utilizados para el envío de comunicaciones comerciales **salvo autorización expresa y voluntaria del interesado.**

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales pudiendo, en cualquier momento, acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Conapi Cantabria, calle Calderón de la Barca, 14-1º F, 39002 Santander.

### **CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los premiados serán fotografiados recogiendo sus premios. Dichas imágenes, junto con sus nombres, se publicarán en Internet (web [cascoviejodesantander.es](http://cascoviejodesantander.es) y sus redes sociales) y también se enviará a los medios de comunicación sin que ello suponga garantía de publicación. La única finalidad es informar, públicamente, del resultado del sorteo y dar transparencia al sorteo.

### **CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.**

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en [www.cascoviejodesantander.es](http://www.cascoviejodesantander.es).

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como ocultar el parentesco en primer o segundo grado con el titular de un comercio, falsear su identidad, y cualquier otra que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Casco Viejo de Santander queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

### **CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.**

En esta campaña colabora la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria.

.....

Conapi Cantabria – Calderón de la Barca, 014-1º F - 39002 Santander  
Tlf. 942 28 40 92 – [conapicantabria@gmail.com](mailto:conapicantabria@gmail.com)